



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua "

Comisión Jurisdiccional

LXVII/CJ/03

Acta No. 03

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **19** horas con **34** minutos del día 1 de agosto del 2022, se llevó a cabo la reunión de la Comisión Jurisdiccional, que se realiza en la **Sala Legisladoras**, ubicada en la planta baja del edificio sede del Poder Legislativo, así como en la modalidad de acceso remoto o virtual, efectuándose bajo el siguiente:

Orden del Día

- I.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III.- Lectura y aprobación en su caso del contenido del Acta de la reunión anterior.
- IV.- Análisis del expediente CJ/JP/001/202, relativo al Juicio Político presentado en fecha 31 de mayo del año en curso, por el Lic. Gerardo Cortinas Murra en contra del ex servidor público estatal Licenciado Javier Corral Jurado, en su carácter de ex Gobernador Constitucional del Estado, con motivo de los actos y comisiones cometidas durante el desempeño de su encargo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia.
- V.- Asuntos generales.
- VI.- Clausura de la Reunión.

Chihuahua, Chihuahua, a día primero del mes de agosto del año 2022



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua "

ASUNTOS

I. Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia a los presentes, contándose con la asistencia de las siguientes personas:

DIPUTADO GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ	PRESIDENTE
DIPUTADO OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES	SECRETARIO
DIPUTADO JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID	VOCAL
DIPUTADO OMAR BAZAN FLORES	VOCAL
DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS	VOCAL
DIPUTADA AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ	SUPLENTE

Acto seguido, se verificó el quórum legal, por lo cual, el **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú**, señaló a las y los presentes que los acuerdos tomados en la reunión, contarán con plena validez legal.

II.- En relación al segundo punto del orden del día, el **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú**, solicitó al **Diputado Secretario Oscar Daniel Avitia Arellanes**, se sirviera someter a consideración de los Diputados integrantes de la Comisión, el contenido del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad de votos de las personas presentes.



III.- Acto seguido el **Diputado Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú** solicitó a los presentes que la reunión se celebrara de manera privada para lo cual dio lectura al siguiente Acuerdo:

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 01 de agosto de 2022, la Comisión Jurisdiccional de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo que expresan los artículos, 87; 101, fracción V; y 103, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, establece el siguiente acuerdo para celebrar reunión privada en razón del siguiente:

CONSIDERANDO

UNICO.- Si bien la disposición del artículo 161 de la Ley Orgánica anteriormente mencionada, es una hipótesis contemplada para las sesiones del pleno, no menos cierto es que, por analogía y en virtud del carácter privado con el que debemos desarrollar la reunión de comisión, a esta solo podrán asistir "las y los empleados y funcionarios del Congreso que sean estrictamente necesarios".

Es que esta Comisión Jurisdiccional con fundamento en lo que expresa el artículo 103 de la Ley Orgánica anteriormente referida expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La reunión de comisión de fecha 01 de agosto de 2022, en donde se desahogue lo relativo al expediente CJ-JP-001/2022, tendrá el carácter de privada, con el apercibimiento de lo que establece el artículo 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, por lo que las y los legisladores presentes deberán guardar reserva de los asuntos tratados o resueltos en dicha reunión.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 161 de la Ley Orgánica anteriormente mencionada, a esta reunión solo podrán asistir "las y los empleados y funcionarios del Congreso que sean estrictamente necesarios, estando obligados, quienes concurran, a guardar la más absoluta reserva sobre los asuntos tratados en ella".

TERCERO.- Con fundamento en lo que expresa el artículo 124, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la información que aquí se vierta es clasificada como reservada, por lo que elabórese, en su momento, la versión pública del acta de la reunión, en su parte conducente.

CUARTO.- Una vez agotado el punto V del orden del día y antes de abordar asuntos generales, concluirá el carácter de privada la reunión de comisión, para continuar sus trabajos de forma ordinaria.

Así lo aprobó la Comisión Jurisdiccional, en reunión de fecha 01 de agosto del 2022.



En relación a este punto del orden del día, el **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú**, solicitó al **Diputado Secretario Oscar Daniel Avitia Arellanes**, se sirviera someter a consideración de los Diputados integrantes de la Comisión, el contenido del Acuerdo, el cual se aprobó por unanimidad de votos de las personas presentes. Pidiendo el Diputado Omar Bazan Flores unicamente que por tratarse de una reunion privada se hiciera un comunicado por parte de Comunicación Social un boletin que trate los puntos mas importantes de la reunion cuidando el debido proceso.

IV.- En relación al tercer punto del orden del día, relativo a la aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior, toda vez que las reuniones son video grabadas, solicitó omitir su lectura, y si no habiendo objeciones o comentarios al respecto, el **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú** solicitó al **Diputado Secretario Oscar Daniel Avitia Arellanes**, se sirviera someter a consideración de los Diputados integrantes de la Comisión, el contenido del el acta de la reunion anterior, el cual se aprobó por unanimidad de votos de las personas presentes.

IV.- Continuando con el desarrollo del orden del día, se procedió al análisis Análisis del expediente CJ/JP/001/2021 relativo al Juicio Político presentado en fecha 31 de mayo del año en curso el Lic. Gerardo Cortinas Murra en contra del ex servidor publico estatal Licenciado Javier Corral Jurado, en su carácter de ex Gobernador Constitucional del Estado, con motivo de los actos y omisiones cometidas durante el desempeño de su encargo. **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú** comento que en este sentido como ustedes recordaran en reunión



de fecha veintisiete de junio del presente año, la Comisión Jurisdiccional, por unanimidad de los presentes, acordó de conformidad al artículo 38 de la misma ley, remitir la solicitud del denunciante al Ejecutivo Estatal para que nos remitieran la pruebas conducentes.

En fecha 27 de julio de 2022 se recibe el oficio DJ-DJA-1362/2022, por medio del cual la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, remite a esta Comisión Jurisdiccional la mayoría de la información requerida, por lo cual, con fundamento en el numeral 10 párrafo segundo y tercero de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia del Estado de Chihuahua, es el momento procesal para determinar si iniciamos el procedimiento de Juicio Político.

Para lo cual, le concedió el uso de la palabra a la Secretaría Técnica para que diera lectura al proyecto que hemos preparado la Presidencia, para lo cual la Secretaria dio lectura al Acuerdo en mencion mismo que se anexa a la presente Acta.

Acto seguido el **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú** presgunto a los integrantes de la Comision si alguno tenia comentario, a lo cual los **Diputados Oscar Daniel Avitia Arellanes, Omar Bazan Flores y Gabriel Angel García Cantú** hicieron comentarios al respecto.

En relación a este punto del orden del día, el **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú**, solicitó al **Diputado Secretario Oscar Daniel Avitia Arellanes**, se sirviera someter a consideración de los Diputados integrantes



de la Comisión, el contenido del Acuerdo, el cual se aprobó por unanimidad de votos de las personas presentes.

El **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú**, propuso a los presentes conceder una prórroga a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, para que remita a esta Comisión Jurisdiccional el punto siete de las pruebas ofrecidas por el demandante, ya que estamos hablando de todos los comprobantes de viáticos realizados por todos los funcionarios públicos de gobierno del estado, en un periodo de cinco años, por ende, por lo que solicitó que se genere un acuerdo en donde le otorgamos a dicha Secretaría la prórroga que está requiriendo por un plazo razonable; con fundamento en la fracción II, del artículo 8 de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua.

En relación a este Acuerdo, el **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú**, solicitó al **Diputado Secretario Oscar Daniel Avitia Arellanes**, se sirviera someter a consideración de los Diputados integrantes de la Comisión, la prórroga por un plazo de treinta días, el cual se aprobó con tres votos a favor de los **Diputados Gabriel Ángel García Cantú, Omar Bazan Flores y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías** y abstención de los Diputados **Oscar Daniel Avitia Arellanes y Carlos Alfredo Olson San Vicente**.

V.- Referente al último punto a desahogar, por instrucción del **Diputado Presidente de la Comisión**, el **Diputado Secretario** preguntó a las y los presentes si tenían algún otro asunto general que tratar, a lo cual, el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Secretario Oscar Daniel Avitia Arellanes comentó que no hay ningún asunto general que tratar.

H. El Diputado Presidente agradeció su presencia a los asistentes a la reunión.

No habiendo más asuntos generales a tratar, siendo las **20** horas con **29** minutos, se dio por concluida la reunión.

DIPUTADO PRESIDENTE ÁNGEL GABRIEL GARCÍA CANTÚ
PRESIDENTE

DIPUTADO OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES
SECRETARIO

Estas firmas corresponden a la reunión de la Comisión Jurisdiccional celebrada el día 1 de agosto de 2022